

## FORM - A22

## AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
07/11/2024	L-00085732-24	22/11/2024 08:55	AL-00084886-24

## DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre o Razón Social: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL

Identificación No: Jurídica 2300042155

Nombre del representante legal: ESQUIVEL SANABRIA ADRIANA

## MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

sarguedasr@poder-judicial.go.cr

## FUNDAMENTO LEGAL

Ley: 6826 Artículo: 8 Inciso: 37 Párrafo: OIJ

No.	Código de Producto	Descripción del bien o servicio
1	4834101010000	Placas y películas planas para rayos X
Descripción Ampliada Placas y películas planas para rayos X Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.		
2	4834101020000	Películas autorrevelables
Descripción Ampliada Películas autorrevelables Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.		
3	4834101030000	Placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm, inclusive para la reproducción fotomecánica
Descripción Ampliada Placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm, inclusive para la reproducción fotomecánica Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.		
4	4834101990000	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar,

FORM - A22	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES D	AL-00084886-24
BIENES Y SERVICIOS	

	incluso en cargadores, n.c.p.
--	-------------------------------

<p><b>Descripción Ampliada</b></p> <p>Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores, n.c.p. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.</p>	
---	--

5	4834102010000	Películas fotográficas para rayos X
---	---------------	-------------------------------------

<p><b>Descripción Ampliada</b></p> <p>Películas fotográficas para rayos X Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.</p>	
--	--

6	4834102020100	Películas fotográficas sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm, para fotografía en colores (policroma)
---	---------------	---

<p><b>Descripción Ampliada</b></p> <p>Películas fotográficas sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm, para fotografía en colores (policroma) Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.</p>	
--	--

7	4834102020200	Películas fotográficas sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata
---	---------------	---

<p><b>Descripción Ampliada</b></p> <p>Películas fotográficas sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm, con emulsión de halogenuros de plata Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.</p>	
--	--

8	4834102029900	Películas fotográficas sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm, n.c.p.
---	---------------	---

<p><b>Descripción Ampliada</b></p> <p>Películas fotográficas sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm, n.c.p. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.</p>	
--	--

9	4834102030100	Películas fotográficas sin perforar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores
---	---------------	---

<p><b>Descripción Ampliada</b></p> <p>Películas fotográficas sin perforar, de anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores Necesidades que son cotidianas del Organismo de</p>	
---	--

FORM - A22	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES D	AL-00084886-24
BIENES Y SERVICIOS	

Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

10	4834102039900	Películas fotográficas sin perforar, de anchura superior a 105 mm, n.c.p.
----	---------------	---

**Descripción Ampliada**

Películas fotográficas sin perforar, de anchura superior a 105 mm, n.c.p. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

11	4834102040000	Películas fotográficas para fotografía en colores (policroma)
----	---------------	---

**Descripción Ampliada**

Películas fotográficas para fotografía en colores (policroma) Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

12	4834102990000	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, n.c.p.
----	---------------	---

**Descripción Ampliada**

Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, n.c.p. Necesidades que son cotidianas del Organismo de Investigación Judicial y que son indispensables para los procesos que realiza en el campo de aplicación.

Porcentaje Exoneración de Tarifa del IVA	13 %
--	------

**OBSERVACIONES**

Gaceta N°211 "Reforma de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, para exonerar del IVA al Organismo De Investigación Judicial, para fortalecer la represión de los delitos" en donde menciona: "ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona el inciso 37) al artículo 8 de la Ley 6826, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), de 8 de noviembre de 1982. El texto es el siguiente: Artículo 8- Exenciones. Están exentos del pago de este impuesto: [...] 37- La adquisición de bienes y servicios que haga el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para el cumplimiento de sus funciones."

FORM - A22	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES D	AL-00084886-24
BIENES Y SERVICIOS	

**DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN:**

Concédase exención del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) conforme lo dispone el artículo 8 inciso 37) de la Ley 6826 reformada por la Ley N°10422. El otorgamiento de la autorización se realiza únicamente para el uso y destino de los bienes y servicios exonerados exclusivamente en favor del Organismo de Investigación Judicial para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, se resalta que los bienes y servicios no podrán ser trasladados a terceros, incluyendo a los mismos funcionarios, a menos de que esto sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones del Organismo de Investigación Judicial. La vigencia de la autorización queda supeditada a lo establecido en el artículo 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Cualquier uso o destino del beneficio distinto a lo establecido, será motivo suficiente para dejar sin efecto la autorización de exención genérica e iniciar los procedimientos administrativos correspondientes. Se verifica el cumplimiento del artículo 64 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, debiendo mantenerse al día con sus obligaciones tanto con la CCSS, como con el Ministerio de Hacienda.

La fecha límite para aplicar esta autorización es: 22/11/2026

**APLICACIÓN**

1. Una vez vencido el plazo para su posterior aplicación, el beneficiario deberá gestionar su revalidación al Departamento de Gestión de Exenciones.
2. Esta autorización no debe ser aplicada en caso de que se presente algún indicio que haga dudar su autenticidad.

---

Maribel Ureña Montero  
**FUNCIONARIO QUE AUTORIZA**  
Departamento de Gestión de Exenciones